

	NOTIFICACION POR AVISO		Código	F-CAM-186
			Versión	3
			Fecha	09 abr 14

Lugar: Neiva-Huila, Fecha:

23 SEP 2026

NOMBRE DEL ACTO A NOTIFICAR	MANDAMIENTO DE PAGO
Fecha del Acto	10 de abril de 2026
Proferido por	Secretario General – Funcionario Ejecutor
Deudor	HORACIO LOSADA
Identificación	C.C. 12.124.689
Expediente	2026-180

El Secretario General, en sus funciones de Ejecutor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante el presente Aviso en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, el **MANDAMIENTO DE PAGO** y su parte resolutive, librado en contra del señor **HORACIO LOSADA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 12.124.689**, por concepto de Cobro Coactivo de la **RESOLUCIÓN No. 4075 DEL 27/12/2018**, Proferida por la Dirección Territorial Norte de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, más los intereses moratorios causados desde que la obligación se hizo exigible y hasta que se verifique su pago total, conforme a lo indicado en la parte motiva de este proveído.

Así las cosas,

AVISA

Que mediante Auto de Mandamiento de Pago de fecha 10 de abril de 2026, se resuelve librar orden de pago a favor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena-CAM, identificada con NIT. 800.255.580-7 y en contra del señor **HORACIO LOSADA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 12.124.689**, por concepto de Cobro **RESOLUCIÓN No. 4075 DEL 27/12/2018**, Proferida por la Dirección Territorial Norte de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM.

Que, mediante oficio No. **2026-S 15453** de fecha 21 de mayo de 2026, se remitió citación para la notificación personal del Auto de Mandamiento de Pago al señor **HORACIO LOSADA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **12.124.689**, al KM 15, Vereda Rio Frio, jurisdicción del municipio de Rivera, departamento del Huila, envío que se realizó mediante Memorando No. **1247 2026** de fecha 28 de mayo de 2026.

Que, mediante constancia de fecha 24 de julio de 2026, suscrita por el señor **CARLOS ALBERTO MEDINA CAMPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **3.209.867**, citador de la Dirección Territorial Norte, se indicó que no fue posible efectuar la entrega del oficio, bajo la causal **"NO RESIDE"**, señalando que, en la vereda, manifestaron que el ejecutado no reside en el sector, documento que obra en el expediente.

Por lo anterior, y en atención a que no fue posible surtir la citación para notificación personal del Mandamiento de Pago, al no lograrse la entrega efectiva de la comunicación en la dirección registrada, resulta procedente efectuar la notificación del citado acto administrativo mediante aviso, de conformidad con la normatividad vigente aplicable.

Se advierte al señor **HORACIO LOSADA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 12.124.689**, en su condición de deudor, que la notificación del Acto Administrativo queda surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso. Se adjunta copia del acto administrativo.

En mérito de lo anterior, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario, se procede a notificar mediante **AVISO** en la Página Web de la CAM de la parte resolutive del mandamiento de pago proferido contra el señor **HORACIO LOSADA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 12.124.689**, así:

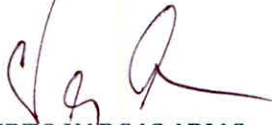
	NOTIFICACION POR AVISO		Código	F-CAM-186
			Versión	3
			Fecha	09 abr 14

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Librar orden de pago o Mandamiento Ejecutivo, a favor de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM**, identificada con **Nit. 800.255.580-7** y en contra el señor **HORACIO LOSADA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 12.124.689**, por la suma de **UN MILLÓN SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.617.052 M/CTE)**, Por concepto del capital correspondiente a la sanción pecuniaria impuesta mediante **RESOLUCIÓN No. 4075 DEL 27/12/2018**, proferida por la Dirección Territorial Norte de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena -CAM, más los intereses moratorios causados y que se causen desde que la obligación se hizo exigible y hasta que se verifique su pago total, liquidados conforme al artículo 9 de la ley 68 de 1.923.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la notificación personal de este auto en la forma indicada en el artículo 826 del Estatuto Tributario, previa advertencia al ejecutado que dispone de un término de quince (15) días para pagar la obligación debidamente ajustada con sus intereses o para presentar excepciones.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE



ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General- Funcionario Ejecutor

El presente AVISO se fija hoy **23 SEP 2026** en el sitio Web de la Corporación (www.cam.gov.co), y en un lugar de acceso al público destinado por la Entidad (Cartelera).

"(...) La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal (...)” DECRETO <LEY> 0019 DE 2012.

Proyectó: Jesús Javier Sandobal Castillo - Judicante SG
Revisó: Ana María Cabrera Rojas - Profesional Especializado SG
Expediente No. 2026-180



CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL
F-CAM-425 Versión 1 Enero 5 de 2026

Neiva,



Carrera 1 No. 60 – 79 Neiva Huila
PXC (608) 8864454
camhuila@cam.gov.co



Rad 2026-S 15453
Us NORIZ JOHANNA LOZADA CUELLAR
Fecha: 21/05/2026 Hora: 16:38:00
Dest: xxxxx No.Folios: 1
Rem: Secretaría General
Anexos:

Señor(a):
HORACIO LOSADA
KILOMETRO 15
VEREDA RIO FRIO
RIVERA (H)

REF.: CITACIÓN para notificación personal Auto de Mandamiento de Pago de fecha
10-04-26

EXP: 2026-180

Cordial saludo,

Comendidamente me permito solicitarle se sirva presentar en la Secretaría General de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, ubicada en la carrera 1 No. 60-79 de la ciudad Neiva (Huila) dentro de los 10 días siguientes al recibo de ésta comunicación, en horas hábiles de oficina de lunes a jueves (de 7:00 A.M. a 11:30 A.M. y de 1:00 P.M. a 4:30 P.M.) y viernes (de 7:00 A.M a 12:00 P.M y de 1:00 P.M a 4:00 P.M.), con el fin de efectuar la notificación personal del Mandamiento de Pago proferido en contra de **HORACIO LOSADA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía o NIT No. **12.124.689**, por concepto de sanción ambiental impuesta mediante **RESOLUCIÓN No. 4075 DEL 27/12/2018** expedida por la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, identificada con Nit. 800.255.580-7.

Si dentro del término fijado no se presenta, se procederá a efectuar la notificación por correo, tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario.

En caso de preferir la notificación electrónica, podrá solicitarla al correo electrónico radicacion@cam.gov.co.

Atentamente,

ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General- Funcionario Ejecutor

Proyectó: ~~Jesús~~ Javier Sandobal Castillo – Judicante SG
Revisó: Ana María Cabrera Rojas- Profesional Especializado

CONSTANCIA

del día 24-07-2026, el suscrito citador de la DTN CARLOS ALBERTO MEDINA CAMPO identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.209.887, me permito certificar que no fue posible la entrega del presente documento con Radicado No. 15453 de fecha 21-05-2026 dirigido al señor(a) _____ en la dirección suministrada, por las siguientes causas:

Rehusado: _____

Cerrado: _____

No existe dirección: _____

No contactado: _____

No reside: X

Falleció: _____

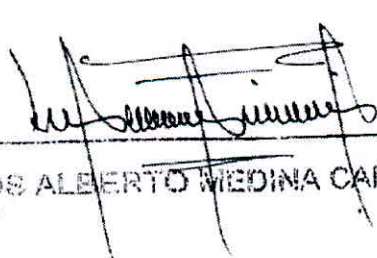
Desconocido: _____

Dirección errada: _____

Otro: _____

Observaciones:

En la Vuelta dicen que el Señor ya no reside en el
Sector.


CARLOS ALBERTO MEDINA CAMPO
Citador

	AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO		Código:	F-CAM-072
			Versión:	2
			Fecha:	09 Abr 14

Neiva, 10-04-26

Obra en el Despacho del Funcionario Ejecutor, la **RESOLUCIÓN No. 4075 DEL 27/12/2018**, proferida por la DIRECCION TERRITORIAL NORTE de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, debidamente ejecutoriada, por medio de la cual se impuso una sanción pecuniaria equivalente a **UN MILLÓN SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.617.052 M/CTE)**, a cargo del(a) señor(a) o empresa **HORACIO LOSADA**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía o NIT **No. 12.124.689**, por haber contravenido la normatividad ambiental.

Frente a la obligación aquí pretendida, ejecutoriada el día **25/05/2023**, corresponde a un título que presta mérito ejecutivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 numeral 1, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 42 de la Ley 1333 de 2009, razón por la cual goza de las características de ser clara, expresa y actualmente exigible.

Este Despacho es competente para conocer del cobro coactivo de conformidad con los artículos 29, literal h) y 31, numeral 13 de la Ley 99 de 1993, artículo 23 del Decreto 1768 de 1994, artículo 42 de la Ley 1333 de 2009, y el artículo 5 de la ley 1066 de 2006, en virtud del Acuerdo No. 005 del 23 de febrero de 1999 del Consejo Directivo de la CAM y la Resolución No. 119 del 02 de marzo del mismo año emanada de la Dirección General.

En atención a lo expuesto, el Funcionario Ejecutor de esta Corporación,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Librar orden de pago o Mandamiento Ejecutivo, a favor de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM**, identificada con Nit. **800.255.580-7** y en contra de **HORACIO LOSADA**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía o NIT **No. 12.124.689**, por la suma de **UN MILLÓN SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.617.052 M/CTE)**, por concepto del capital correspondiente a la sanción pecuniaria impuesta mediante **RESOLUCIÓN No. 4075 DEL 27/12/2018**, proferida por la DIRECCION TERRITORIAL NORTE de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, más los intereses moratorios causados y que se causen desde que la obligación se hizo exigible y hasta que se verifique su pago total, liquidados conforme al artículo 9 de la ley 68 de 1.923.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la notificación personal de este auto en la forma indicada en el artículo 826 del Estatuto Tributario, previa advertencia al ejecutado que dispone del término de quince (15) días para pagar la obligación debidamente ajustada con sus intereses o para presentar excepciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General - Funcionario Ejecutor.